



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Junio de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO: El Informe N° 043-2017/ODEL/MDPN, de fecha 22 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su modificatoria mediante la Ley N° 29298, asimismo en el artículo 2, apartado f) se define que “El Equipo Técnico en los Gobiernos Locales, lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Programación e Inversión del Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto, provenientes de la Sociedad Civil y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento”;

Que, de acuerdo al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010/EF/76.01, “El equipo técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso y facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera”.

Que, estado a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley 27972 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2018, además de ser los responsables de brindar el soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en mención, y estará integrado por:

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Abog. Oswaldo Basilio BENAVENTE QUISPE	Gerente Municipal	07370822
Lic. María Amelia CHIRA ARONÍ	(e) Planificación y Presupuesto	22255572
Ing. Carlos Enrique CARBAJAL TORRES	(e) Dirección de Obras y Desarrollo Urbano	21867722
Ing. Rolando Nelson HUAMÁN CASANOVA	(e) Unidad Formuladora	21858707
Tec. Cont. Alcides De La Cruz Luyo	(e) Participación Vecinal y Bienestar Social	21813235
Cpc. Víctor Américo ASTORGA RAMOS	Contador	21502442
Sra. Celia OLORTEGUI RAMIREZ	Representante de la Sociedad Civil	21858204
Sr. Cirilo Urbano LOZANO ORIHUELA	Representante de la Sociedad Civil	19951864

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la notificación del presente dispositivo legal a los funcionarios y servidores designados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patria R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)